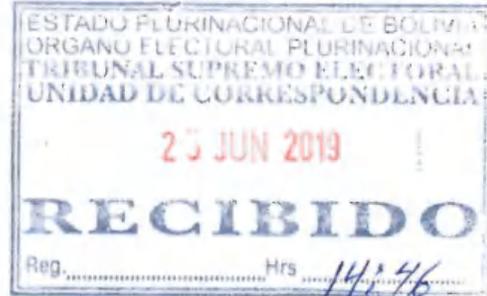


COPIA

La Paz, 19 de junio de 2019
TSE - UTF N° 168/2019

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 97/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DEL PARTIDO POLÍTICO "MOVIMIENTO TERCER SISTEMA" (MTS)

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 del Partido Político "Movimiento Tercer Sistema" (MTS).

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación al Partido Político "Movimiento Tercer Sistema" (MTS) con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 97/2019 (original 8 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Msc. Wilmar Coello Yacoves Vilasque
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2018 DEL
PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO
TERCER SISTEMA”
(MTS)

La Paz, 14 de junio de 2019

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1-2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3:	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DEL PARTIDO POLÍTICO.....	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	BALANCE GENERAL.....	4
2.1.1	Activo.....	4
2.1.2	Pasivo.....	4-5
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	5-6



INF.FIS. UTF. N° 97/2019

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2018 DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO TERCER SISTEMA” (MTS)**

FECHA: La Paz, 14 de junio de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 068/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por el Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” (MTS).

Antecedentes del Partido Político

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0513/2018 de 30 de octubre de 2018, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus específicas atribuciones

conferidas por Ley, resuelve reconocer la personalidad jurídica del partido político denominado “Movimiento Tercer Sistema” con la sigla (MTS), disponiendo el registro de la Declaración de Principios, Programa de Gobierno, Estatuto Orgánico y demás documentos constitutivos.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2018, del Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” (MTS).

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al 23 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 29 de marzo de 2019 con Referencia: Presentación Estados Financieros al 31 de diciembre 2018 (foja 1) a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Balance de Comprobación de Sumas y Saldo del 1 de noviembre 2018 al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).

- Estado de Resultados por el período del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 (fojas 3).
- Libro Mayor del 01 de noviembre 2018 al 31 de diciembre 2018 (fojas 18).
- Comprobantes de Ingreso y documentos de respaldo (fojas 4).
- Comprobantes de Egreso y documentos de respaldo (fojas 34).
- Comprobantes de Traspaso y documentos de respaldo (fojas 14).
- Libro Diario (fojas 3).
- Arqueo de Caja (foja 1).
- Resumen de la Actualización y Depreciación de Activos Fijos (foja 1).
- Cuadro de actualización y depreciación de activos fijos por rubros contables al 31 de diciembre de 2018 (fojas 2).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 29 de marzo de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3345/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 (por el período comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2018) del Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” (MTS).

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al 23 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DEL PARTIDO POLÍTICO

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) se registra a María M. Terrazas Meriño, Delegada Nacional Titular de esta Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2019 emitió el Informe INF.FIS.UTF. N° 004/2019 de 14 de enero de 2019 “Relevamiento de la Información Económica y Financiera”, presentada por el Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” (MTS).

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. BALANCE GENERAL

2.1.1. Activo

El Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2018, en el rubro del “Activo” un importe de **Bs63.367,69**, constituido por las siguientes cuentas:

Cuentas	Importe Bs.
Activo	
Activo Corriente	
Disponible	49.972,97
Total Activo Corriente	49.972,97
Activo no corriente	
Activo Fijo	13.394,72
Total Activo	63.367,69

El Activo “Disponible”, tiene un saldo de **Bs49.972,97**, compuesto por la cuenta “Caja” Bs49.970,84 y por la cuenta “Banco Unión S.A. M/N” Bs2,13, si bien adjuntan copia del arqueo practicado donde se respalda el importe y al responsable de su custodia, considerando el importe del efectivo en caja éste debió ser depositado en la cuenta bancaria que el Partido Político mantiene en el Banco Unión.

2.1.2 Pasivo

El Balance General al 31 de diciembre de 2018, expone el importe de **Bs76,90** correspondiente a Cuentas por pagar, por pago pendiente de la factura de luz del mes de diciembre de 2018, al respecto se verificó que dicha factura no fue reportada como devengado, asimismo en la nota sin número de 28 de enero de 2019 de remisión del POA y Presupuesto 2019, señalan textualmente: “...*Debemos aclarar que no tenemos ningún devengado, es decir cuentas a pagar ya que somos un partido de reciente creación que también es otra exigencia del parte del Tribunal Supremo Electoral...*”

Al respecto, el artículo 42° (Devengamiento de Gastos Ordinarios, de Educación Ciudadana, Difusión de documentos Político-Programáticos y de Campaña y Propaganda Electoral) del “Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al 23 de mayo de 2019, establece a que: “...Hasta el 31 de enero del año siguiente, los responsables económicos deben presentar al Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales, un listado que contenga todos los gastos corrientes o funcionamiento, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral pendientes de pago (devengados), al cierre del ejercicio de la gestión anterior...”

Los gastos devengados emergentes de todas las actividades, pendientes de pago al 31 de diciembre se pagarán indefectiblemente en los siguientes 60 días posteriores al cierre contable de la gestión, regularizando la partida correspondiente de amortización de la deuda, de tal manera que a la fecha de presentación de los estados financieros, las cuentas por pagar por servicios prestados por terceros arrojen un saldo de cero...”

- Se recomienda, al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” (MTS), instruir al Contador que a futuro presentar todos los gastos corrientes o de funcionamiento pendiente de pago al cierre del ejercicio de la gestión anterior, con el fin de que los saldos devengados pendientes de pago sean cancelados en su totalidad.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros de la Gestión 2018 presentados por el Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” (MTS), se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1. El Partido Político, **no** depositó el importe de **Bs49.970,84** en la cuenta bancaria del Banco Unión S.A., según lo expuesto en el numeral 2.1.1 del presente informe.
- C2. Cuentas por pagar que **no** fueron **devengadas**, según lo expuesto en el numeral 2.1.2. del presente informe.
- R1. Se recomienda al Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” (MTS), expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** y **C2** del presente informe debiendo ser remitida dicha aceptación ante la Unidad Técnica de Fiscalización en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final en cumplimiento al artículo 114° del nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM. N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.**

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Corina Vaccaroni Velázquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/med.
c.c. Arch.UTF
c.c.MTS